

**LEY N.º 2945**

**Deuda interna:  
se prorroga el plazo para  
la presentación  
de documentos justificativos  
de créditos  
contra el Estado**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase el plazo fijado en el artículo 12.º de la ley N.º 2713 y en el 11.º de la resolución que la reglamenta, para la presentación de los documentos justificativos de créditos contra el Estado, correspondientes á los seis ramos de la administración pública, hasta el 31 de diciembre del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

**ANTONIO MIRÓ QUESADA, Senador Presidente.**

**JUAN PARDO, Diputado Presidente.**

**F. R. Lanatta, Senador Secretario.**

*Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.*

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los once días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

**JOSÉ PARDO.**

*Víctor M. Maúrtua.*